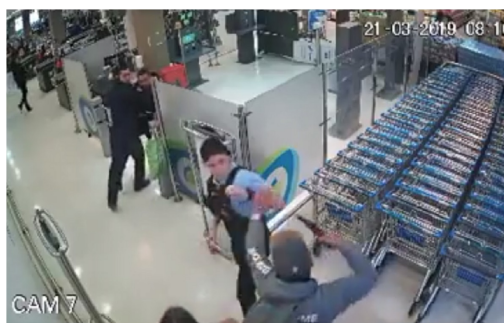


27/01/2021

## **SACFI logra condenas de 10 años de presidio efectivo para banda que robaba en supermercados**

Siete días duró el juicio oral en contra de tres imputados, dos hombres y una mujer, acusados de distintos ilícitos en supermercados de la región. La Fiscal de la Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos, Lidia Aspee, expuso durante el juicio todos los antecedentes que buscaban acreditar la participación de la agrupación en distintos hechos, todos violentos, cometidos durante el día en recintos comerciales llenos de público.



Se presentó prueba testimonial con la presencia de varias víctimas, testigos y efectivos de las policías que participaron de la investigación, además de prueba documental, entre ellas, videos de cámaras de seguridad de los supermercados en Valparaíso y Villa Alemana, donde quedaba en evidencia el actuar de los acusados.

*“Se trata de dos hombres y una mujer que tenían antecedentes por esta clase de delitos, que luego de una investigación que lleva a cabo la Unidad de Análisis Criminal en conjunto con el OS9 de Carabineros se logra su detención en el mes de marzo del año 2019, fecha a partir de la cual permanecieron privados de libertad”*, explicó la Fiscal Lidia Aspee.

El Tribunal Oral en Lo Penal de Valparaíso de manera unánime dio por acreditados los hechos y declaró culpable Eleazar Jahir Herrera Vitreras, Camila Belén Zúñiga Baeza y Víctor Manuel Constanzo Ruz, entregando la sentencia este martes. Se condenó a los tres acusados a una pena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio por dos delitos de robo con violencia y un robo con intimidación en carácter consumado. Además se les otorgó a cada uno una pena de 61 días de presidio por el delito de hurto de especies en carácter consumado. Constanzo Ruz también fue condenado por los delitos de lesiones menos graves y se le sumó una pena de 61 días más de presidio, mientras que por amenazas no condicionales cumplidas se le agregaron 541 días.

*“Es importante destacar que estos sujetos van a tener que cumplir la pena de manera efectiva, ya que como fueron condenados a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio no podrán optar a beneficios de la Ley 18.216”*, explicó la Fiscal Aspee.